



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y  
Presupuesto

Hon. Alejandro García Padilla,  
Governador

Carlos D. Rivas Quiñones,  
Director

14 de enero de 2014

## MEMORANDO GENERAL 421-14

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuyos gastos de funcionamiento se sufragan en todo o en parte del Fondo General

Melba Acosta Febo

Secretaria

Departamento de Hacienda

José V. Pagán

Presidente Interino

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico

Carlos D. Rivas Quiñones

Director

Oficina de Gerencia y Presupuesto

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUENTAS Y FONDOS DEPOSITADOS EN EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS

### Trasfondo:

Como parte del plan de estabilización de las finanzas del Gobierno y medida de responsabilidad fiscal adecuada, esta Administración ha promovido mecanismos dirigidos a proveer liquidez y solidez financiera al Banco Gubernamental de Fomento, a través de un plan de acción dirigido a instrumentar la transferencia de fondos que actualmente se encuentran en instituciones financieras privadas. Para implementar tal curso de acción, se requiere conocer el origen de los fondos transferidos, de forma que se respete los usos legislados y/o limitaciones para cada uno de ellos.



BANCO  
GUBERNAMENTAL  
DE FOMENTO PARA  
PUERTO RICO



OGP  
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



A su vez, la información obtenida será útil en la confección del próximo presupuesto, puesto que la misma resulta necesaria para colocar en su debido contexto la situación fiscal de cada agencia, dentro de los grandes retos que ahora enfrentamos. Destacamos que durante el pasado año fiscal, nos dimos a la tarea de desarrollar y ejecutar un plan de administración pública que permitiera al Gobierno cumplir con su encomienda principal de servir al pueblo, reavivar la economía y asegurar la reconstrucción del País. Con la colaboración de todos, hemos logrado reducir el déficit que enfrentamos en años fiscales anteriores, para lo cual ha sido esencial identificar los recursos reales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como tomar medidas eficientes para el control del gasto público. El Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015 debe ser formulado sobre este marco de referencia, con el propósito de maximizar el uso óptimo y eficiente de los recursos disponibles para lograr el balance presupuestario esencial para la buena marcha de los asuntos públicos.

#### Alcance de la Orden:

Para lograr todos los objetivos que nos hemos trazado, es crucial efectuar las transferencias que se han propuesto, y evaluar los fondos disponibles de todas las Agencias, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico cuyos gastos de funcionamiento se sufragan en todo o en parte del Fondo General. A tales fines, resulta necesario que provean a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) el detalle de todos los fondos disponibles depositados al 31 de diciembre de 2013 en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) y otras instituciones financieras, provengan éstos del Fondo General, Fondos Especiales, Fondos Federales o Ingresos Propios.

En virtud de ello, se requiere la presentación detallada de la siguiente información:

- Nombre de la institución financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de Cuenta
- Balance por cuenta al 31 de diciembre de 2013
- Desglose detallado del balance de cada cuenta, debidamente segregado por origen de fondos, sea Fondo General, Fondo Especial, Fondos Federales o Ingresos Propios, así como la respectiva base legal de cada origen.
- Detalle de la relación contractual con la institución financiera relativa a la cuenta
- Fecha de vencimiento de la relación contractual
- Penalidad de incumplimiento con la relación contractual
- Descripción del uso de la cuenta
- Nombre, puesto y número de contacto del funcionario responsable de la cuenta



Con el fin de uniformar la presentación de la información, se incluye una tabla diseñada para estos propósitos, la cual será remitida vía electrónica. Además, el ejercicio de levantamiento de información, será complementado con la visita de un analista y auditor de la OGP a partir del próximo martes, 21 de enero de 2014, para aquellas Agencias que identifiquemos resulte necesario. Esta información es requerida por parte del equipo económico, como parte del ejercicio de responsabilidad fiscal que resulta indispensable realizar, dado al momento histórico por el que estamos atravesando.

#### Base Legal:

Esta orden es promulgada a tenor con las disposiciones de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, que indica la responsabilidad y potestad del Secretario de Hacienda para ser el custodio de todos los fondos públicos de las dependencias gubernamentales y, además, tener la jurisdicción exclusiva sobre los mismos. También, esta Orden se emite a tenor de las disposiciones de la Ley 147-1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”. Específicamente, la Ley 147 dispone que la OGP tendrá, entre otras, las siguientes facultades y deberes:

- *Realizar análisis financieros, programáticos, gerenciales y operacionales de todos los organismos públicos, incluyendo aquellos que operan con fondos propios o aportaciones del Gobierno de Estados Unidos. Id., Artículo 3(b)(1)(C).*
- *Coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad y eficiencia en el manejo de fondos públicos, estatales y federales. Id., Artículo 3(b)(4)(B).*
- *Requerir a las entidades gubernamentales toda la documentación de índole programática, fiscal, gerencial y operacional, sobre cualquier tipo de evaluación que se esté llevando a cabo. Id., 3(b)(4)(G).*
- *Tener acceso a toda documentación, sistemas electrónicos de información y cualquier otro material disponible en las entidades gubernamentales que esté relacionado con los programas, procesos y proyectos gubernamentales que esas entidades gubernamentales estén analizando o evaluando. Id., 3(b)(4)(H).*
- *Citar testigos, tomar juramentos o declaraciones, tomar testimonios y requerir la producción de libros, fotografías, expedientes y documentos, incluyendo información, documentos, libros, expedientes y fotografías contenidas en formato electrónico, según la OGP entienda necesario para completar o desarrollar cualquier investigación que esté llevando a cabo. Id., 3(b)(4)(I).*
- *En auxilio de su jurisdicción, solicitar al Tribunal de Primera Instancia la expedición de citaciones so pena de desacato que requieran la comparecencia y declaración de testigos, o la producción o presentación de toda prueba que se relacione con un asunto que la OGP esté evaluando, investigando o estudiando. Id., 3(b)(4)(J).*



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Oficina de Gerencia y  
Presupuesto

La información solicitada deberá ser sometida a la OGP en o antes del 31 de enero de 2014 por conducto del analista a cargo de su Agencia. Les exhortamos a cumplir con las directrices impartidas.

**Anejo:**

Formulario de Cuentas y Fondos Depositados en BGF e Instituciones Financiera, el cual se estará enviando vía electrónica.